

ACTA	Código:	Fecha de aprobación; 01-02-2022	Versión: 1	PÁG. 1 DE 2
------	---------	---------------------------------	------------	-------------

ACTA MODIFICATORIA No. 1 DEL PROCESO OBR-SCC-082-2023

“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA-SANTANDER”

Entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA**, a través de **EMILIO JAIMES QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.225.162 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Presidente Ejecutivo, de conformidad a los estatutos de creación, reglados y reformados mediante asamblea extraordinaria del 18 de Marzo de 2022, investido con todas las facultades mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra **UNION TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024**, identificado con Nit No. 901.836.618-8, representado legalmente por **YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 37.893.950 de San Gil, hemos convenido en celebrar la presente acta teniendo en cuenta las siguientes exposiciones: **I.** Que el día veintidós (22) de diciembre de 2023 se publicó el aviso único del proceso junto con sus actuaciones contractuales hasta el día 03 de mayo del año 2024, donde se dejó en firme la Resolución de Adjudicación No. 163. **II.** Que concordante a la actuación de adjudicación, se suscribió contrato de Obra No. 080 entre las partes bajo sus formalismos y consideraciones normativas y contractuales. **III.** Que teniendo en cuenta el consecutivo que obra en la oficina jurídica y de contratación, hubo error en digitación en el número del contrato objeto de la referencia, esto es que para el proceso en curso corresponde el número de contrato de obra 090 del 30 de mayo del 2024, y no el No. 080, al que por error de digitación se estableció.

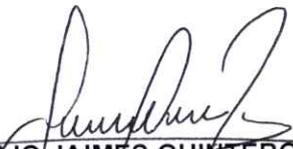
Que en concordancia con la “Ley 1437 de 2011, en su artículo 45. Establece: Corrección de errores formales, transcrito así: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Por lo anterior, las partes celebran la presenta acta modificatoria, el cual se registrará por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA-** las partes acuerdan modificar el consecutivo y número del contrato de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS**



ACTA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Versión: 1	PÁG. 2 DE 2
------	---------	---------------------------------	------------	-------------

VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA-SANTANDER", identificado con el código BPIN 2023682980014., el cual quedará así: **CONTRATO DE OBRA N.º 090 DEL 2024, SEGÚN PROCESO OBR-SCC-082-2023-CELEBRADO ENTRE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024. CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del contrato de obra N° 090 de 2024, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente acta, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** Córrasele traslado a las partes para su conocimiento y fines pertinentes. **CLAUSULA CUARTA:** la presente acta modificatoria, se considera perfeccionada con la suscripción del presente documento. Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.



EMILIO JAIMES QUINTERO
Presidente Junta Directiva
Foncolombia



UNION TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024
Rep Legal: **YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ R.**
Contratista

Proyectó: Alejandra Aguilar Jaimes 
Apoyo oficina Jurídica-FONCOLOMBIA
Aprobó y revisó: MICHAEL F. MARTÍN M.
Jefe Oficina Jurídica. - FONCOLOMBIA
Revisó: Yody Santamaria Quiroga.
Jefe Oficina Planeación e Infraestructura. - FONCOLOMBIA

